

EL MOVIMIENTO COOPERATIVO AGRARIO EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA: EVOLUCIÓN Y CAMBIOS VERIFICADOS ANTE EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAPITAL

The agricultural cooperative movement in Spain and the European Union: developments and changes verified before the process of internationalization of capital

José Daniel Gómez López
Departamento de Geografía Humana
Universidad de Alicante
jd.gomez@ua.es

RESUMO

El proceso de internacionalización del capital en su vertiente social, económica, técnica y comercial, está impulsando y ahondando las diferencias entre territorios. En este escenario, la situación de numerosas zonas rurales españolas y comunitarias europeas que presentan notables especificidades (envejecimiento de la población, desempleo, cultivos poco rentables, escasas dotaciones en infraestructuras, cambios en los usos del suelo por presiones de otros sectores económicos), tiende a agravarse por la aplicación de medidas comunitarias europeas que buscan desproteger el sector agrario mediante la contención de los gastos en el presupuesto comunitario, y la reducción de todo apoyo institucional a la agricultura. Ante esta realidad, en el sector agrario español, las cooperativas agrarias se posicionan como un importante pilar que hasta el momento ha logrado sustentar ingresos estables para los pequeños y medianos agricultores asociados, al mismo tiempo que ha permitido postergar la desaparición de numerosas explotaciones agropecuarias familiares. Sin embargo, este proceso de expansión del capital, también está introduciendo cambios significativos en el seno del movimiento cooperativo. Del discurso solidario, democrático y reivindicativo, se está pasando a otro modelo que pone excesivo énfasis en la adopción de métodos y estrategias empresariales, supuestamente más acordes con las tendencias verificadas en el seno de la economía mundial y, por extensión, en el mundo rural.

Palabras clave: Cooperativismo agrario, Legislación, Política Agrícola Común, España, Unión Europea

ABSTRACT

The process of internationalization of capital in its social, economic, technical and commercial, is promoting and deepening the differences between areas. In this scenario, the situation of many rural areas, Spanish and European communities that have significant specificity (aging population, unemployment, less profitable crops, poor provision of infrastructure, changes in land use pressures from other economic sectors) tends aggravated by the European Community measures that seek to check out the farm sector by curbing spending in the EU budget, and reducing all institutional support to agriculture. Given this reality, in the Spanish agricultural sector, agricultural cooperatives are positioned as an important pillar that has so far managed to sustain a stable income for small and medium farmers partners, while allowed to delay the disappearance of many family farms . However, this expansion of capital, is also introducing significant changes within the cooperative movement. The discourse of solidarity, democratic and vindictive, are switching to another model that places undue emphasis on the adoption of methods and business strategies, supposedly more in tune with the trends verified within the global economy and, by extension, in rural

Key words: Agricultural Cooperatives, Labor Law, Common Agricultural Policy, Spain, European Union

1.INTRODUCCIÓN

La agricultura en España de manera general, ha experimentado durante las últimas

décadas importantes cambios en su base productiva, social, comercial y territorial. Estas transformaciones se insertan dentro de una serie de procesos que están ocurriendo en la

economía mundial como consecuencia de la propia dinámica seguida por el sistema capitalista, lo que ha provocado la aparición de nuevas formas de producción, la expansión de nuevos métodos de gestión y la consolidación de nuevas condiciones en la explotación del trabajo. Estas mudanzas de gran trascendencia económica y social, también están propiciando una reestructuración del sistema territorial, dado que la lógica de los agentes e instituciones que impulsan y estimulan el proceso de internacionalización del capital y su plena realización (mercados ampliados y libre circulación), implica la paulatina desregulación de los instrumentos de intervención empleados por los Estados para corregir los desequilibrios estructurales que afectan tanto a la producción, como a la sociedad, el comercio y, por extensión, a la organización del territorio.

En este escenario, la situación de numerosas zonas rurales españolas que presentan notables especificidades (envejecimiento de la población, desempleo, cultivos poco rentables, escasas dotaciones en infraestructuras, cambios en los usos del suelo por presiones de otros sectores económicos), tiende a agravarse por la aplicación de medidas comunitarias europeas que buscan desproteger el sector agrario mediante la contención de los gastos en el presupuesto comunitario, y la reducción de todo apoyo institucional a la agricultura. Estas medidas están en clara consonancia con las directrices engendradas en el seno de instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio, organismos que buscan liberalizar los mercados mundiales para favorecer, entre otros agentes económicos y en el proceso de internacionalización del capital en curso, a las megacorporaciones agroalimentarias transnacionales de origen principalmente comunitario europeo y estadounidense.

Ante esta realidad, en el sector agrario español, las cooperativas agrarias se posicionan como un importante pilar que hasta el momento ha logrado sustentar ingresos estables para los pequeños y medianos agricultores asociados, al mismo tiempo que ha permitido postergar la desaparición de numerosas explotaciones

agropecuarias familiares. En este contexto, se quiere destacar la importancia que tienen las cooperativas agrarias en el sector agrario español por su contribución a la cohesión y desarrollo socioeconómico de numerosas áreas rurales, sin olvidar las contradicciones que paulatinamente aparecen en su seno, y que son causa de un progresivo proceso de desnaturalización de los históricos principios cooperativos.

2. FORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL COOPERATIVISMO AGRARIO

A diferencia de otros países europeos donde el asociacionismo de manera general y particularmente el asociacionismo agrario tiene una larga tradición, en España la génesis del cooperativismo agrario está estrechamente vinculada al movimiento sindical católico nacido en el último tercio del siglo XIX al amparo de la encíclica de León XIII “*Rerum Novarum*” (1890), en un intento por frenar el ascenso del movimiento obrero, de signo socialista, que venía ocurriendo en toda Europa. Por esta época, la Iglesia sobre la base de la doctrina social, se erige en protectora de los derechos del pequeño y mediano agricultor-propietario, y en el año 1902, crea las primeras Cooperativas de Crédito ante el riesgo de proletarianización, endeudamiento y ruina del pequeño campesinado (SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA, 1985).

También en el año 1906, bajo la influencia de la Iglesia católica, se promulga la Ley de Sindicatos Agrícolas que hasta los años cuarenta del siglo XX, constituye la primera y más importante norma jurídica del cooperativismo agrario español. Esta Ley básicamente propiciaba un cooperativismo interclasista, no reivindicativo, capaz de limar las asperezas de las relaciones sociales en el campo, y anular la posibilidad de que se produjeran alianzas peligrosas entre jornaleros y pequeños agricultores (GARRIDO HERRERO, S., 1994). Las funciones de estos sindicatos-cooperativas eran fundamentalmente de orden económico (finanzas, servicios, comercialización), aunque algunas cooperativas también desarrollarán una importante labor en

el terreno reivindicativo de acuerdo con los intereses específicos de su base social.

Paralelamente a las actividades desarrolladas por los sindicatos-cooperativas agrarias de orientación católica, agrupados en torno a la Confederación Nacional Católica Agraria (C.N.C.A.), surgen y se consolidan cooperativas para la explotación común de la tierra. Se trataba de cooperativas y sindicatos cuya base social respondía ideológicamente a posturas anarquistas (C.N.T.) además de socialistas (FNNT-UGT), y cuyo auge ocurrirá durante la II República (1931-1939) al calor de la Ley de Cooperativas de 9 de septiembre de 1931, y de la expropiación y posterior colectivización de numerosos latifundios localizados, sobre todo, en la mitad sur de España.

En el año 1939, el ascenso al poder, mediante un cruento golpe de Estado, de los sectores más reaccionarios de la burguesía y la aristocracia terrateniente, supuso el fin de los diversos intentos de reforma agraria llevados a cabo durante la República, al mismo tiempo que se suprimieron las colectividades agrarias que en el año 1937 se calcula ascendían a 2.500, con más de 3 millones de hectáreas (SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA, 1985, pp. 8).

Después de la prolongada guerra civil (1936-1939), el movimiento cooperativo agrario, debidamente depurado de aquellas tendencias más progresistas y, por tanto, más proclives a una reestructuración radical del campo español, se vertebró en torno al movimiento nacional-sindicalista, a través de la Organización Sindical del Movimiento, en virtud de la Ley de Unidad Sindical y la Ley de Cooperativas del 2 de enero de 1942.

En esta coyuntura, el antiguo aparato cooperativista de signo fundamentalmente católico se reintegra en la nueva estructura organizativa, al mismo tiempo que los sindicatos agrarios permitidos y políticamente tutelados, se incorporan a las denominadas Hermandades de Labradores y Ganaderos, y todos ellos, a la Obra Sindical de Cooperación de la Organización Sindical (SANZ JARQUE, J.J., 1985). En esta organización, las cooperativas provinciales se vertebran en torno

a las Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo (UTECA), que a escala nacional quedarán integradas en la Unión Nacional de Cooperativas (UNACO). Durante este largo período que culmina con la Ley General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974 y el Reglamento de Cooperativas de 1978, las cooperativas experimentaron una importante transformación acorde con la propia evolución política, económica y social del país.

En efecto, hasta el año 1959 cuando se diseñó el *Plan de Estabilización* que liberaliza la economía española (apertura definitiva de la economía nacional a los capitales extranjeros) y cierra el largo período autárquico, las cooperativas agrarias, en consonancia con las directrices políticas diseñadas por el Estado, articulan su actuación preferentemente hacia el aprovisionamiento de insumos (fertilizantes), uso común de maquinaria y aumento de la producción, ante la penuria y escasez de alimentos que padece la mayoría de la población española desde el final de la contienda civil.

Después de los años cincuenta, la aplicación de una nueva política económica diseñada por las instituciones internacionales (FMI, BM), más dependiente e *integrada* en el escenario mundial también propiciará, dentro del sector cooperativo agrario, una importante transformación estructural y territorial. En el primer caso, fue palpable la pérdida de protagonismo de secciones cooperativas como el uso compartido de utensilios agrícolas y maquinaria, además de la aparición de cooperativas agrarias con potentes secciones de venta y distribución.

Estas cooperativas de comercialización, se vieron favorecidas por la paulatina expansión de la demanda alimentaria interna ocasionada por el proceso de industrialización en curso que determinó un importante trasvase de población del campo a la ciudad. Esta población estaba compuesta fundamentalmente, por jornaleros además de pequeños y medianos agricultores-propietarios expulsados-expropiados de sus medios de producción y, por tanto, transformados en asalariados y en consumidores potenciales.

Sin embargo, se debe resaltar que en el ámbito cooperativo agrario, también aparecen durante este período agrupaciones de explotación y trabajo comunitario de tierras y ganado. Se trataba de cooperativas que tenían una notable presencia en regiones donde era palpable la existencia de pequeñas explotaciones familiares poco capitalizadas, y en donde el autoconsumo representaba la mayor parte del porcentaje en el destino final de la producción: Navarra, País Vasco, Galicia y zonas muy localizadas de Castilla la Vieja (Castilla y León) (SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA, 1985, pp. 9).

El desarrollo y la intensificación de las relaciones políticas y económicas de España con la Comunidad Económica Europea a partir de la firma del *Acuerdo Preferencial* del año 1970, supuso tanto en la agricultura como en el ámbito del cooperativismo agrario, un notable estímulo e impulso para la transformación y modernización de las estructuras productivas y comerciales. En este sentido, dentro del asociacionismo agrario español, se comenzó a priorizar la especialización por rama de actividad principalmente de aquellos productos que gozaban dentro del *Acuerdo Preferencial* de reducciones arancelarias y que por sus especiales características eran objeto de una mayor demanda por parte del mercado consumidor comunitario europeo.

Entre estos productos destacaban y destacan fundamentalmente los cítricos, frutas y hortalizas además del aceite de oliva. Esta paulatina aproximación de España a la Comunidad Económica Europea (CEE) y su posterior ingreso (*Tratado de Adhesión* del año 1986), supuso en materia legislativa un sólido respaldo al desarrollo y consolidación de cooperativas agrarias que paulatinamente comienzan a ser gestionadas siguiendo la lógica empresarial predominante en otras sociedades de capital (empresas sociedades anónimas), en perjuicio de los tradicionales principios y valores del movimiento cooperativo (solidaridad mutua, sociedades de personas y no de capitales).

En efecto, la Ley de 1974 (Ley General de Cooperativas) en su capítulo primero artículo 1º, disponía que es “cooperativa aquella sociedad que sometiéndose a los

principios y disposiciones de esta Ley, realiza en régimen de empresa en común, cualquier actividad económico-social...”. Es importante subrayar que esta Ley además de no contener referencia alguna a la inexistencia de ánimo de lucro, destacaba el carácter empresarial de la Sociedad Cooperativa, al afirmar que “la Cooperativa, como empresa, no puede desvincularse de las exigencias comunes al propio hecho empresarial”, siendo una de estas exigencias la obtención de beneficios (DE LUIS ESTEBAN, J.M., 1985).

La Ley General de Cooperativas de 1987, además de reconocer expresamente el desarrollo de actividades empresariales en este tipo de sociedad, omite todo tipo de referencias hacia el mutualismo (JULIA, J.F., 1994) mientras la Ley de Cooperativas del año 1999 y actualmente en vigor (Ley 27/1999, de 16 de julio), en su Título primero, capítulo primero, define a las mismas como siendo una “sociedad constituida por personas que se asocian, en régimen de libre adhesión y baja voluntaria, para la realización de actividades empresariales...”. En este marco, a diferencia de los sindicatos agrarios, cuyo discurso ideológico y estrategia históricamente han respondido a particulares concepciones sobre la mejor forma de defender los intereses de sus bases sociales formada por jornaleros y peones, en el ámbito cooperativo agrario español, durante las últimas décadas, se aprecia el paulatino tránsito de la cooperativa tradicional, solidaria, reivindicativa a la vez que económica, hacia concepciones y estrategias más empresariales. De hecho, se debe subrayar que las cooperativas agrarias en la actualidad representan a un amplio colectivo de pequeños y medianos socios-agricultores agrupados en torno a proyectos económicos y no a afinidades ideológicas (MOYANO ESTRADA, E., 1997).

3. LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL FRENTE A LA SOLIDARIDAD

A partir de los años noventa de la pasada centuria, se acelera el proceso de consolidación del carácter empresarial de las cooperativas agrarias españolas y, especialmente, de aquellas cuyas ramas de actividad se encuentran mejor posicionadas en

los mercados intraeuropeos e internacionales como es el caso de las cooperativas hortofrutícolas y sobre todo, las ubicadas en la fachada mediterránea. Estos cambios en el sector cooperativo agrario, están sustentados en la elaboración y aplicación de políticas a escala comunitaria europea (Política Agrícola Común) que tienden a afianzar un modelo agrario excluyente en el plano interno, y selectivo en el externo. Así, la reciente aplicación de reglamentos, directivas y normativas está potenciando la consolidación de este modelo agropecuario que se distingue entre otros motivos por ser socialmente regresivo, potenciar y mencionar con más insistencia a los empresarios y menos a los agricultores, además de favorecer la concentración de estructuras agrarias en beneficio de las denominadas explotaciones tipo *empresariales* (más capitalizadas) en numerosos casos, coincidentes con las explotaciones de mayor superficie o grandes explotaciones por su dimensión.

Desde esta óptica, la PAC no ha logrado erradicar los característicos problemas que desde hace varias décadas viene padeciendo el sector agrario. Entre ellos, la despoblación del medio rural, el envejecimiento de la población agraria (6,5 millones de titulares de explotaciones en la UE-15, son mayores de 55 años), parca presencia de jóvenes en el medio rural y dificultad para su instalación, escasa superficie de las explotaciones agrícola (58% de las mismas son inferiores a 5 hectáreas), paulatina disminución de las explotaciones agrícolas (268.000 entre el año 1997 y el año 2000). De hecho, es palpable la contundente disminución ocurrida, tanto en la Unión Europea-12 como en España, de las explotaciones agrarias con un tamaño menor a 10 hectáreas (26% y 38% respectivamente), durante el período 1987-1997. Para la Unión Europea-15 y durante el período censal 1995-1997, la reducción de las explotaciones agrarias en el umbral de menos de 10 hectáreas alcanza el 10% (EUROSTAT, 2000).

Cabe destacar que la mayoría de estas explotaciones agrarias por su tamaño, hacen parte de las denominadas empresas agropecuarias familiares, es decir, la base social

sobre la que históricamente se ha sustentado el modelo de desarrollo rural europeo, el origen y fin de la política agrícola común, y la razón de la génesis y afianzamiento del movimiento cooperativo agrario de la Unión Europea y España.

Tratándose del plano externo, la PAC está contribuyendo a desestructurar el cimiento social y dismantelar la base económica de un considerable número de pequeños agricultores y trabajadores rurales localizados en otras regiones menos desarrolladas del mundo. Esto ocurre fundamentalmente, a través de un desigual intercambio comercial representado por productos subvencionados (*dumping*), y aplicando restricciones en frontera a la entrada de variedades agrícolas procedentes de países terceros, al mismo tiempo que niega a los mismos su derecho a protegerse.

Desde la firma del Tratado de Roma de 1957 hasta el año 1992, cuando los ministros de Agricultura de los doce países integrantes de la Comunidad Económica Europea deciden iniciar una profunda reforma de la Política Agrícola Común (PAC), la preocupación de todas las políticas dirigidas al campo, era conservar un modelo de desarrollo rural europeo, basado en el fomento de la explotación agropecuaria familiar y en una ordenación equilibrada del territorio. Esta inquietud venía acompañada de medidas destinadas a diversificar la ayuda a los agricultores, así como de una mejor adecuación del apoyo a las pequeñas explotaciones familiares económicamente débiles, y a zonas con desventajas naturales y estructurales como las zonas de montaña.

A partir del año 1992, la orientación de la Política Agrícola Común (PAC) sufre un giro radical. El paquete de reformas de la agricultura y desarrollo rural comunitario europeo en curso, se ven estimulados por los acuerdos alcanzados en la Ronda Uruguay (1986-1994) del GATT (Acuerdo de *Marrakech* de 1994), actual Organización Mundial del Comercio (OMC), y en línea con el proceso de globalización de la economía. En una primera fase (Reforma de 1992) esta PAC modificada tenía como principal elemento dinamizador la retirada de tierras de la

producción y la reducción del apoyo a los precios de los principales productos agropecuarios que generaban mayores excedentes y, por tanto, mayores gastos de almacenamiento.

Es importante subrayar que este sistema de ayuda (sostenimiento) a los precios siempre favoreció a las empresas agropecuarias intensivas en capital, de mayor superficie y con elevados rendimientos productivos y económicos, así como a las regiones y zonas rurales dotadas de mejores y más favorables condiciones naturales para desarrollar una fructífera actividad agropecuaria. De manera general, la producción de variedades agropecuarias excedentarias está sustentada por la presencia de modernas explotaciones agrícolas y ganaderas que gracias a sus relaciones privilegiadas con otros sectores económicos, pueden realizar abultadas inversiones en tecnología de vanguardia, practicar dinámicos métodos de gestión empresarial, fomentar novedosos sistemas de cultivos, e introducir nuevas variedades productivas más acordes con la demanda del mercado internacional.

Como reconocía la propia Comisión en 1992 (Reforma *MacSharry*) hasta ese momento el 80% de las ayudas agrícolas habían ido a parar al 20% de los productores (representados en su inmensa mayoría por terratenientes, absentistas y especuladores). El restante 20% de las ayudas tenían como beneficiarios a las pequeñas y medianas explotaciones tipo familiares muchas de las cuales constituyen la base productiva de las cooperativas agrarias. Se trata de explotaciones agropecuarias que en un buen número difícilmente subsistirán con los recortes presupuestarios que introdujo la reforma de la PAC del año 1992 y que profundiza y amplía la *Agenda 2000*. En este sentido, los criterios empleados por Bruselas para distribuir las ayudas (subvenciones), se basan preferentemente en la superficie de las explotaciones agropecuarias o la cantidad de producción, de modo que quienes más tienen más reciben.

En palabras de Gonzalo Fanjul (2002), son ayudas a la agricultura cuyo domicilio habitual de los perceptores se encuentra en los

barrios más ricos de las capitales europeas. El 20% restante de las ayudas tenían como beneficiarios a las pequeñas y medianas explotaciones familiares, muchas de ellas integradas en estructuras cooperativas agrarias. Esta situación desigual además de no desaparecer, se ha agudizado durante los últimos años. Así, según datos de la Comisión Europea referidos al año 2002, unos 2,3 millones de agricultores de la UE-15 se repartieron tan sólo el 4% de las ayudas, mientras el 5% de los productores más grandes en ese año concentró la mitad del total de los pagos.

En el caso del campo español, la distribución de estas ayudas también ha ocasionado y ocasiona serios desequilibrios territoriales y desigualdades sociales (transferencia de rentas hacia los sectores productores más opulentos), que afectan por igual a todos los sectores y a todas las organizaciones comunes de mercado desde aquellas que perciben ayudas a la hectárea hasta las que reciben por producción.

En la nueva PAC (*Agenda 2000 y posteriores*) se abandona el trato preferencial que hasta ese momento disfrutaban las explotaciones agropecuarias familiares en materia de mejoras, e introduce como objeto de ayudas (Capítulo I, artículo 5) cualquier tipo de explotación, cuya viabilidad económica pueda acreditarse y en las que el titular de la explotación posea la capacidad y competencia profesionales adecuadas. Así, los fondos comunitarios apuestan por cofinanciar programas de modernización de explotaciones familiares *viabiles*, incluidas las consideradas a tiempo parcial y cualquiera otra explotación no familiar viable. Con estas y otras medidas, la Política Agrícola Común va a promover un proceso constante de sustitución de *agricultores* por *empresarios* titulares de una actividad agraria (REGIDOR, J.G., 2000).

Con esta situación no es de extrañar que desde el ámbito del cooperativismo agrario y, sobre todo, desde aquellas cooperativas agrarias que cuentan con mayor tamaño, se imponga paulatinamente un cambio de estrategia dirigida fundamentalmente a incorporar valores propios de la rentabilidad

económica y comercial con el fin de estar presentes en escenarios más internacionalizados, es decir, se sacrifiquen principios cooperativos como el de educación y preocupación por la comunidad, en beneficio de la más pura racionalidad empresarial.

Así, con el fin de competir en el monopolizado mercado mundial en igualdad de condiciones que otras sociedades anónimas y, especialmente, las grandes transnacionales agroalimentarias, en los últimos años se está apostando por la creación y consolidación de estructuras asociativas de mayor dimensión (macrocooperativas) poniendo en práctica el principio cooperativo de cooperación entre cooperativas, es decir, creando cooperativas agrarias de segundo y ulterior grado mediante fusiones o alianzas cooperativas transfronterizas.

4. PROCESO DE EXPANSIÓN INTERNACIONAL

En el estatuto de las Sociedades Cooperativas Europeas (SCE) se permite, incentiva y apuesta por la creación de macrocooperativas cuyo ámbito de actuación sea el territorio de la Unión Europea, profundizando en la política de una Comunidad con mercados sin fronteras. Desde esta visión, las cooperativas están dotadas de un instrumento jurídico que facilita la transnacionalización de las actividades en igualdad de condiciones que otras sociedades empresariales (creación de cooperativas agrarias transfronterizas y transnacionales).

Es evidente que el estatuto de las Sociedades Cooperativas Europeas entre los principales fines que persigue, está el dar forma legal (instrumentos jurídicos) al paulatino proceso de alianzas estratégicas (cooperación intercooperativa) establecidas en estos últimos años entre cooperativas, en este caso agrarias, de distintos Estados miembros de la Unión Europea (actividades transfronterizas) y entre las cooperativas comunitarias europeas y de otros países terceros (actividades cooperativas transnacionales).

Esta política se inscribe en la profundización del proceso de internacionalización del capital (*globalización*),

el aumento extraordinario de la concentración de capitales (fusiones, adquisiciones), la mayor competencia en el mercado agroalimentario mundial con signos evidentes de consolidar el ascenso de monopolios y oligopolios, y los propios cambios que están ocurriendo en el seno de la agricultura comunitaria europea plasmados a través de las últimas reformas de la Política Agrícola Común.

Fruto de esta nueva política cooperativa son los dinámicos e intensos procesos de reagrupación (fusión, absorción) de las cooperativas agrarias, tanto a escala regional como nacional, que se observan en la mayor parte de los países de la Unión Europea y, entre ellos, España. A lo largo de este período aumentan y se consolidan estructuras cooperativas agrarias de segundo y ulterior grado, al tiempo que también se crean empresas no asociativas participadas en mayor o menor medida por sociedades cooperativas. Este proceso de concentración será más rápido en países como Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia y los Países Bajos, donde el cooperativismo agrario cuenta con una dilatada experiencia, una consolidada base social, una organización más desarrollada y una mayor penetración en los circuitos mercantiles bien directamente o a través de filiales sociedades anónimas y limitadas. En estos países las cooperativas agrarias fijan como principal objetivo, siguiendo la pauta de otros sectores empresariales europeos, diversificar sus actividades a través de una mayor presencia en el sector agroindustrial y de la distribución.

Por regla general, se trata de cooperativas agrarias altamente especializadas por sectores, actúan en la cadena agroalimentaria como grupos empresariales, compiten entre ellas, y orientan preferentemente su producción hacia la exportación. Estas fluidas relaciones productivas y comerciales externas de las cooperativas, ha inducido a profundizar en el proceso de internacionalización de las actividades cooperativas mediante otras fórmulas societarias, realizando abultadas inversiones directas y participando junto a otras empresas sociedades anónimas en variados negocios fuera del país.

En este contexto cabe citar, entre otras, a la cooperativa danesa MD Foods Internacional, que en el año 2000 se fusiona con la cooperativa lechera sueca Arla Foods. Se trata de una cooperativa que ocupa la segunda posición en la clasificación de las principales cooperativas europeas, y el undécimo lugar entre las mayores industrias agroalimentarias de la Unión Europea. Asimismo esta cooperativa mantiene fuertes inversiones en diversos países como Alemania, Reino Unido, Corea del Sur, Arabia Saudita y también Brasil. Contrariamente ocurre con las cooperativas agrarias localizadas en los países septentrionales de la Unión Europea como es el caso de España.

Aquí, las cooperativas agrarias, de manera general, son de pequeña dimensión frente a otras cooperativas comunitarias europeas tanto en su vertiente social, como productiva, financiera y comercial. Esta débil estructura incide en que hasta el momento sus actuaciones son muy limitadas en términos de organización, transformación y funcionamiento del espacio rural. Este escaso protagonismo adquiere mayor gravedad si se consideran los problemas estructurales que padecen algunas zonas rurales como son la existencia de explotaciones agropecuarias de escaso tamaño y poco tecnificadas, jefes de explotación a tiempo parcial y de avanzada edad, formación y capacitación de los agricultores muy escasa, cultivos poco rentables y en algunos casos excedentarios, y un elevado porcentaje de tierras localizadas en zonas desfavorecidas y de montaña. En España, tan sólo las cooperativas agrarias que históricamente se han decantado hacia sectores agropecuarios netamente mercantiles (agricultura y ganadería comercial), y estrechamente vinculados a los mercados externos vía exportación (hortofrutícolas, cítricas, oleícolas) como son algunas de las cooperativas agrarias localizadas en la fachada mediterránea, han logrado consolidar una importante base social y son capaces de transformar y organizar el territorio donde se localizan y actúan.

En efecto, durante los últimos años la mayor presencia de algunas cooperativas agrarias de primer y segundo grado en los

mercados internacionales y con sede en las Comunidades Autónomas localizadas en la fachada mediterránea, ha posibilitado que los socios-agricultores hagan un mayor uso de las nuevas tecnologías, exista una mayor especialización de las variedades cultivadas y de las innovadoras técnicas comerciales empleadas, además de una paulatina penetración en las fases posteriores a la recogida y manipulación del producto (transformación industrial).

Las demás cooperativas agrarias, tienen una deficiente estructura organizativa, endeble situación económica y su base social es muy inestable lo que ha provocado en casos extremos, la desaparición de la cooperativa agraria y con ella parte o todas las actividades productivas existentes en el territorio donde se localiza y realiza su actividad.

CONCLUSIÓN

El proceso de internacionalización del capital en su vertiente social, económica, técnica y comercial, está impulsando y ahondando las diferencias entre territorios, e introduciendo cambios significativos en el seno del movimiento cooperativo. De hecho, este proceso en curso, está modificando la naturaleza de los principios históricos que han guiado al movimiento cooperativo. Del discurso solidario, democrático y reivindicativo, se está pasando a otro modelo que pone excesivo énfasis en la adopción de métodos y estrategias empresariales, supuestamente más acordes con las tendencias verificadas en el seno de la economía mundial y, por extensión, en el mundo rural.

Estas diferencias de enfoque no están disociadas del propio proceso de desarrollo capitalista, el cual crea las condiciones necesarias para que en el seno de la agricultura y, por extensión, en el sector cooperativo, se verifiquen profundos procesos de diferenciación económica y social que generan intereses contrapuestos: asalariados y propietarios; pequeñas explotaciones familiares y grandes empresas agroalimentarias transnacionales; macroempresas cooperativas internacionalizadas y pequeñas cooperativas

localizadas en zonas desfavorecidas y de montaña.

Data de recebimento: 26.08.1009

Data de aceite: 28.08.2009

REFERENCIAS

DE LUIS ESTEBAN, J.M., (1985): "El régimen fiscal de las cooperativas del campo y de explotación comunitaria de la tierra" en *I Congreso de las Cooperativas Agrícolas de la Comunidad Valenciana*, Cajas Rurales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, 1985, 325 pp.

EUROSTAT, (2000). Disponible em <<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home/>>.

FANJUL, G., (2002): *La necesidad de ser coherentes. Reforma de la PAC y países en desarrollo*, Oxfam International.

GARRIDO HERRERO, S., (1994): "Alentar y obstruir. Las vacilaciones de la política estatal sobre cooperativismo en los inicios del siglo XX", *Noticiario de Historia Agraria* nº 7, Universidad de Murcia, Murcia, 1994, pp. 131-154.

JULIA, J.F., (1994): "El cooperativismo agrario", *Papeles de Economía Española* nº 60-61, Obra Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1994.

MOYANO, E.; ENTRENA, F., (1997): "Cooperativismo y representación de intereses en la agricultura española" en *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1997, 1.027 pp.

REGIDOR, J.G., (2000): *El futuro del medio rural en España*, Madrid, CES, 187 pp.

SANZ JARQUE, J.J., (1985): "Organización del movimiento cooperativo agrario y su fomento ante la Ley de Cooperativas valencianas" en *I Congreso de las Cooperativas Agrícolas de la Comunidad Valenciana*, Cajas Rurales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, 1985, 325 pp.

SERVICIO DE EXTENSIÓN AGRARIA., (1985): "El asociacionismo económico-agrario en España: semblanza histórica", *Revista El Campo* nº 97, Banco de Bilbao, Bilbao, 1985, 114 pp.